



**PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2023-00098-00**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, escrito proveniente de la cuenta de correo del abogado de la parte actora, allegando constancia del citatorio de notificación personal realizado a la accionada. Se deja constancia que dicha cuenta fue la misma que se reportó en la demanda por el apoderado de la parte demandante para efecto de notificaciones. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 13 de junio de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede se tiene que, la parte activa en memorial allegado en fecha 07/06/2023 arrima al expediente constancia del citatorio de notificación personal enviado a la accionada **LEIDY MELISA SAENZ GAMBOA** en fecha 23/05/2023, realizado a la dirección aportada en el escrito de la demanda, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 291 del C.G.P. con resultado positivo.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

RESUELVE:

PRIMERO: TENGASE en cuenta el **citatorio** de notificación personal realizado a la accionada **LEIDY MELISA SAENZ GAMBOA**, para todos los efectos legales de la presente demanda ejecutiva, por encontrarse acorde a derecho y según lo establecido en el artículo 291 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: REQUIERASE a la parte demandante para que adelante el diligenciamiento pertinente y realice la notificación por **AVISO** a la accionada **LEIDY MELISA SAENZ GAMBOA** en los términos del artículo 292 del C. G. del P.

TERCERO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUAREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d6f49f3c604e442902143c0edf401667de7f586a76a0680c4231f156e8001e3**

Documento generado en 13/06/2023 10:56:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>